



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 507 Fecha: 29 AGO 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 177 - 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 29 AGO. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000122-2023, de fecha 12 de abril de 2023, de la Gobernación Regional; el Oficio N° 2243-2023-DG-OARH/HNDAC-C, de fecha 19 de junio de 2023, de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N° 2677-2023-DG-HN.DAC.C, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe Técnico N° 436-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC., de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 001675-2023-GRC/ORH, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000569-2023-GRC/GAJ, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001687-2023-GRC/ORH, de fecha 15 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *“La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente”*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000122-2023, de fecha 12 de abril de 2023, en su Artículo Segundo, se resuelve designar, a partir de la fecha, al señor JOSÉ HOMERO SILVA ASENJO, en el cargo de Asesor de la Dirección General, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Oficio N° 2243-2023-DG-OARH/HNDAC-C, de fecha 19 de junio de 2023, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión comunicó sobre la aceptación de renuncia del señor José Homero Silva Asenjo en el cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 31 de mayo de 2023, a razón del análisis efectuado en el Informe N° 182-2023-HNDAC-OARH/UAL de la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Oficio N° 2677-2023-DG-HN.DAC.C, de fecha 04 de agosto de 2023, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, señala que a razón del Memorando N° 590-2023-DG-HNDAC, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se hace llegar la propuesta para ocupar el cargo de confianza de asesor para la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, bajo el Decreto Legislativo N° 276, al abogado NICOLAS FREDY MOLINA SANCHEZ;

Que, mediante Informe Técnico N° 436-2023-ORH-USCARLE-HN.DAC., de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, señala como una de sus conclusiones lo siguiente: "4.73 De la revisión del Curriculum Vitae del profesional De la revisión del Curriculum del profesional don MOLINA SANCHEZ Nicolás Fredy se advierte que el mismo, contaría con la formación académica, experiencia general y habilitación vigente; asimismo, cumpliría con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud 2022 lo cual lo haría APTO para ser designado en el cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao Gobierno Regional del Callao";

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001675-2023-GRC/ORH, de fecha 11 de agosto de 2023, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto, para el acceso al cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, concluyendo que: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, el señor Nicolás Fredy Molina Sánchez cumple con los requisitos señalados en el informe de la referencia y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2023, del señor **JOSÉ HOMERO SILVA ASENJO**, en el cargo de Asesor de Dirección General, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2023, la designación del señor **JOSÉ HOMERO SILVA ASENJO**, en el cargo de Asesor de Dirección General, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000122-2023, de fecha 12 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **NICOLÁS FREDY MOLINA SÁNCHEZ**, en el cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL

